

Oficio Circular No. COSEDE-GG-2016-001-M

Quito, 26 de enero de 2016

Asunto: CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO - SEGMENTOS 3, 4 y 5-.

Al tiempo de expresarles un cordial saludo, la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados – COSEDE – cumple con remitirles las disposiciones expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a través de la **“NORMA PARA FIJAR LA CONTRIBUCIÓN AL SEGURO DE DEPÓSITOS DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO”** (Resolución No. 168-2015-F publicada en el Registro Oficial N° 676 de 25 de enero de 2016), **que establece las condiciones del aporte de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario a su Seguro de Depósitos y fija el correspondiente cronograma de pagos.**

Esta comunicación tiene como propósito colaborar con el fin de que las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario cuenten oportunamente con información suficiente para el debido cumplimiento de la normativa vigente, particularmente respecto del porcentaje de la prima fija de contribución, su inicio de pago, periodicidad y base de cálculo.

Con estos antecedentes, a continuación se transcribe lo resuelto en la Resolución No. 168-2015-F:

Artículo 2.- Las entidades contribuirán al Seguro de Depósitos sobre la base de las obligaciones con el público que constan en los balances reportados por las entidades al respectivo organismo de control, de acuerdo al correspondiente segmento, prima fija, fecha, periodicidad y base de cálculo establecidos en la siguiente tabla:

Segmento	Prima fija de contribución anual		Inicio de pago	Periodicidad	Base de cálculo
	Hasta dic 2018	Desde ene 2019			
3	0.25%	0.50%	Junio de 2016	Anual y/o mensual	Balance mensual
4	0.12%	0.25%	Diciembre de 2016	Anual	Balance del mes de diciembre de año anterior
5	0.05%	0.10%	Diciembre de 2016	Anual	Balance del mes de diciembre de año anterior

Disposiciones transitorias

Primera.- Las entidades del segmento 3 que no hubieren contribuido al Seguro de Depósitos a partir de la vigencia del Código Orgánico Monetario y Financiero pagarán sus contribuciones pendientes, de conformidad con el siguiente cronograma de pagos:

001



COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados



Período de Contribución	Fecha de pago	Base de cálculo
13 de septiembre - Diciembre 2014	Hasta el 30 de junio de 2016	Balance anual 2013
Enero - Diciembre 2015	Hasta el 31 de Diciembre de 2016	Balance anual 2014
Enero - Diciembre 2016	Hasta el 30 de Junio de 2017	Balance anual 2015
Enero - Diciembre 2017	Hasta el 31 de Diciembre de 2017	Balance anual 2016

A partir del 1 de enero de 2018, las contribuciones serán pagadas mensualmente.

Segunda.-Entidades de los Segmentos 4 y 5 que no hubieren contribuido al Seguro de Depósitos a partir de la vigencia del Código Orgánico Monetario y Financiero pagarán sus contribuciones pendientes, de conformidad con el siguiente cronograma de pagos:

Período de Contribución	Fecha de pago	Base de cálculo
13 de septiembre - Diciembre 2014	Hasta el 31 de Diciembre de 2016	Balance anual 2013
Enero - Diciembre 2015	Hasta el 30 de Junio de 2017	Balance anual 2014
Enero - Diciembre 2016	Hasta el 31 de Diciembre de 2017	Balance anual 2015
Enero - Diciembre 2017	Hasta el 30 de Junio de 2018	Balance anual 2016
Enero - Diciembre 2018	Hasta el 31 de Diciembre de 2018	Balance anual 2017

A partir del 1 de enero de 2019, las contribuciones serán anuales y se pagarán hasta el 30 de junio de cada año, sobre la base de cálculo del balance anual del año inmediato anterior.

Sobre la base de la normativa señalada, las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario deben realizar el cálculo de la contribución tomando en consideración lo dispuesto en el **“REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LOS SECTORES FINANCIEROS PRIVADO Y POPULAR Y SOLIDARIO” expedido por el Directorio de la COSEDE** y proceder a realizar el pago dentro de los plazos establecidos en la Resolución No. 168-2015-F, mediante transferencia a la cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador No. 1320052, a nombre de COSEDE-FONDO DEL SEGURO DEPOS.SEC.FINAN.POPULAR Y SOLIDARIO.

Para su mayor información, las normas mencionadas en este oficio circular se encuentran publicadas y disponibles para consulta y descarga, en nuestra página web institucional, www.cosede.gob.ec.

La contribución de las entidades que ustedes representan al Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario asegura la protección de sus más de seis millones de socios, y ayuda a mantener la solidez y seguridad financiera del sistema, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. Eugenio Paladines Camacho
Gerente General

CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS